Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 18:05:56

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020-2023/DP-PAD**

Lima, 23 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0267-2023-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 213-2023-DP/PAD y N° 022-2023-DP/DMNPT, la invitación del Instituto Internacional del Ombudsman y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México, la comunicación electrónica de fecha 18 de mayo de 2023 y la Carta 2023-0.185.175 (VA/5200/INT) remitida por el Instituto Internacional del Ombudsman de fecha 03 de mayo de 2023; relacionados con la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, al servidor Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, a la Ciudad de México, México; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, los artículos 2° de la LEY y el REGLAMENTO, disponen que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Memorando N° 022-2023-DP/DMNPT, de fecha 16 de mayo de 2023, el Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura comunica a la Primera Adjuntía que: *"(…) Instituto Internacional del Ombudsman y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México me ha hecho llegar la invitación para participar en el Taller para los Mecanismos*

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 18:05:56

*Nacionales de Prevención de la Tortura "Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI+ en los primeros momentos de la detención".//Los gastos de viaje serán de cargo del Instituto Internacional del Ombudsman, de acuerdo a Carta N° 2023-0.185.175 (VA/5200/INT) de subvención de viaje, por lo que no representará desembolso para la institución.//El taller en mención se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2023, en la ciudad de México, por lo que agradeceré autorizar la comisión de servicios del 23 hasta el 26 de mayo de 2023.//Para tal efecto, con la finalidad de gestionar la autorización correspondiente, adjunto la invitación cursada y la nota conceptual del evento."*;

Que, mediante el Informe N° 0267-2023-DP/OGDH, de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en atención al requerimiento efectuado mediante el Memorando N° 213-2023-DP/PAD, concluye lo siguiente: *"Consideramos procedente la autorización de viaje en comisión de servicios del 23 al 26 de mayo de 2023, considerando itinerario de viaje, del abogado Porfirio Barrenechea Cárdenas quien ha sido invitado a participar en el Taller para los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura "Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI, en los primeros momentos de la detención", por parte del Instituto Internacional del Ombudsman y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2023, en la ciudad de México. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. // En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del mencionado servidor."*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, mediante la Carta 2023-0.185.175 (VA/5200/INT) de fecha 03 de mayo de 2023, el Instituto Internacional del Ombudsman comunica que: *"(…) se ha aceptado la solicitud de subvención de viaje al Taller para los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (MNP), que se llevará a cabo en la Ciudad de México los días 24 – 25 de mayo de 2023.//La Defensoría del Pueblo de la República del Perú ha designado al Sr. Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, Director del Mecanismo Nacional de la Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, como beneficiario de la subvención de viaje."*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios del servidor Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, Director del Mecanismo Nacional de la Prevención de la Tortura, a la Ciudad de México, México, del 23 al 26 de mayo de 2023, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Taller para los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura "Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI,

en los primeros momentos de la detención", el cual será llevado a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2023 en la Ciudad de México, México;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje al exterior, en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, al servidor **Porfirio Zacarías BARRENECHEA CÁRDENAS**, del 23 al 26 de mayo de 2023, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Taller para los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura "Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI+, en los primeros momentos de la detención", el cual se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2023 en la Ciudad de México, México.

**Artículo Segundo.-** El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO